#10

La expansión de la política: del Estado Nación a la integración regional. Un debate sobre la destatalización del tema migratorio y su impacto en la soberanía: Los casos del Mercosur y el TLCAN

MARÍA DEL PILAR OSPINA GRAJALES



Ospina Grajales, María del Pilar

La expansión de la política : del Estado Nación a la integración regional : un debate sobre la desestatalización del tema migratorio y su impacto en la soberanía : los casos del Mercosur y el TLCAN / María del Pilar Ospina Grajales. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO ; Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CONACYT, 2017.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online ISBN 978-987-722-276-0

1. Integración Regional. 2. Mercosur. I. Título. CDD 337



Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

CLACSO - Secretaría Ejecutiva

Pablo Gentili - Secretario Ejecutivo

Nicolás Arata - Director de Formación y Producción Editorial

Núcleo de producción editorial y biblioteca virtual:

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Núcleo de diseño y producción web:

Marcelo Giardino - Coordinador de Arte

Sebastián Higa - Coordinador de Programación Informática

Jimena Zazas - Asistente de Arte

Rosario Conde - Asistente de Programación Informática

Creemos que el conocimiento es un bien público y común. Por eso, los libros de CLACSO están disponibles en acceso abierto y gratuito. Si usted quiere comprar ejemplares de nuestras publicaciones en versión impresa, puede hacerlo en nuestra Librería Latinoamericana de Ciencias Sociales.



Biblioteca Virtual de CLACSO www.biblioteca.clacso.edu.ar

Librería Latinoamericana de Ciencias Sociales www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana

CONOCIMIENTO ABIERTO, CONOCIMIENTO LIBRE.

Primera edición

La expansión de la política: del Estado Nación a la integración regional. Un debate sobre la destatalización del tema migratorio y su impacto en la soberanía: Los casos del Mercosur y el TLCAN (Buenos Aires: CLACSO, octubre de 2017)

ISBN 978-987-722-276-0

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales I Queda hecho el depósito que establece la Ley 11723. Segunda edición: Julio 2015

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875 | <class="class

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo del editor.

Patrocinado por la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional 444 ASCI



La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

Resumen

En el presente artículo se abordan los procesos de globalización y las implicancias de la transformación de los Estados nacionales en cuanto al tratamiento del fenómeno migratorio. Se parte de la premisa según la cual, los Estados nacionales han dejado de ser los actores exclusivos de la política, identificándose niveles subnacionales y supranacionales que amplían el marco del poder más allá de las fronteras de los Estados. Como ejemplo de estos espacios emergen los mecanismos de integración regional y, partiendo de los casos del Mercado Común del Sur (Mercosur) y del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), se muestra cómo el debate y las decisiones sobre la migración dejan de plantearse exclusivamente desde los niveles doméstico, problematizando el mantenimiento del monopolio legítimo sobre los medios de la movilidad por parte de los Estados nacionales y las trasformaciones de la soberanía.

Palabras clave: Estado nación, migración e integración regional.

Estado – nación, soberanía y globalización

El Estado en una perspectiva institucional se define a partir del monopolio de dominación coactiva autoritaria en un área territorialmente demarcada que cuenta con un conjunto de instituciones y relaciones políticas que irradian del centro a la superficie (Weber, 1964; Mann, 2003). Estas dimensiones funcionales y espaciales de los Estados ordenan las estructuras de autoridad, los límites y las capacidades de autodeterminación sobre los territorios. La soberanía de los Estados ha sido el principio a través del cual, la autonomía se consolida como práctica e ideología que legitima la disposición de estas instituciones para regular, controlar y dirigir sus unidades político - territoriales.

La mención anterior a la soberanía puede relacionarse con la idea de soberanía interna, la cual en efecto tiene como cualidad, la organización formal de una autoridad política para el pleno ejercicio del poder y del control dentro de los límites de un territorio (Krasner, 1999). Existen tres tipos más de soberanía, estas son: la soberanía legal internacional entendida desde la perspectiva del reconocimiento mutuo entre los Estados como unidades políticas formalmente instituidas; la soberanía westfaliana cuyo principio es la existencia de organizaciones políticas con exclusión de actores externos y la soberanía interdependiente que se caracteriza por el control de flujos de información, bienes y personas a través de las fronteras (Krasner, 1999: 14).

Adriana Elías Rodríguez: Becaria CLACSO-CONACYT. Socióloga, magíster en Desarrollo Regional y planificación del territorio, estudiante del doctorado en Ciencias Sociales de la Flacso México, generación X.

La amplitud de este concepto genera puentes interpretativos que permiten comprender la soberanía no sólo como una cualidad interna de los Estados sobre la cual se legitiman los mecanismos de autoridad política, sino que al mismo tiempo es un rasgo fundamental para la consolidación de la arena política internacional. La soberanía define el estatus de los actores estatales y su capacidad de interlocución en marcos de discusión existentes por fuera de los límites de sus propios Estados.

Las discusiones recientes alrededor de la soberanía y el Estado se han puesto en la perspectiva de la globalización. Análisis diversos dejan entrever las tensiones que resultan de una realidad política cada vez más compleja dentro de la cual los actores estatales, dejan de tener el monopolio exclusivo para el direccionamiento político de las sociedades. La nueva configuración de las relaciones internacionales, permite la interacción entre Estados pero también la interlocución entre actores sociales e institucionales globales. La política se expande por fuera de los confines territoriales de los Estados (Arditi, 2001; Beck, 1998) transformando algunas cuestiones tradicionales sobre la soberanía y la estructura de autoridad de estas instituciones.

Actores diferentes a los Estados nacionales toman un lugar en el campo político global. Organismos supranacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de Naciones Unidas (ONU), el Banco Mundial (BM), la Organización Mundial del Comercio entre otros, son ejemplos de algunas de las innovaciones institucionales producidas en el período de posguerra de la segunda mitad del siglo XX. Según Stiglitz (2002) y Singer (2003), estas instituciones representan las principales estructuras de poder que gobiernan y dirigen la globalización por lo menos en su dimensión económica. Sus propósitos principales se establecieron sobre el objetivo de lograr la estabilidad económica y política de Europa luego de terminarse la Segunda Guerra Mundial. Estas instituciones han resultado ser símbolos importantes de la globalización económica y política.

Uno de los temas más debatidos alrededor de la existencia de instituciones supranacionales es su relación política con los Estados nacionales. Estas instituciones han modificado los escenarios de desarrollo de la política nacional y global; su papel ha desencadenado importantes cuestionamientos en torno a la soberanía y autonomía de los Estados nacionales. La ampliación extraterritorial de la política doméstica entendida desde la cesión voluntaria de la soberanía de los Estados ante instituciones supranacionales, puede ser un indicativo de la incapacidad de estos organismos para resolver solitariamente y de forma cerrada todas las demandas y decisiones que antes eran de su resorte exclusivo.

Ejemplo de esto, son las crisis ecológicas (Beck, 2001), el calentamiento global, las turbulencias de los mercados financieros, las guerras (Zolo, 2006), los Derechos Humanos (Iglesias, 2006), la migración, la pobreza entre otros. La globalización de estas agendas pone en evidencia la intersección de los Estados nacionales con organismos supranacionales y la expansión de la política hacia afuera. Lo anterior permite entender la globalización a partir de "(...) procesos en virtud de los cuales los Estados se entremezclan e imbrican mediante actores transnacionales y sus respectivas probabilidades de poder, orientaciones, identidades y entramados varios" (Beck, 1998: 26).

No obstante, no sólo el Estado –nación ha extendido su agencia por fuera de sus propias fronteras territoriales o recibe el influjo de actores externos. La sociedad civil también lo ha hecho. La existencia de actores organizados no estatales hace parte de otras dimensiones de la política global. Un signo importante de esto, son los movimientos globales de la sociedad civil los cuales hacen parte de lo que (Beck, 2008) ha denominado las "generaciones globales" que dejan en la obsolescencia algunas de las premisas fundamentales

de la primera modernidad. El cosmopolitismo político (Kaldor, 2005) supera las barreras nacionales para la acción y la participación política al tiempo que construye agendas políticas capaces de reconocer dimensiones reivindicativas y movilizadoras de carácter global. La destatalización de la política internacional ha hecho que este sistema deje de instituirse sólo como producto de la interacción entre Estados, los individuos empiezan a ser objeto del derecho internacional por su sola condición de seres humanos independiente de su pertenencia a un Estado nación¹ (Held, 1997).

Estado nación y sociedad civil en la era global son claros ejemplos de la transformación de la política en sus concepciones tradicionales por el influjo de lo supra y lo sub nacional. Centrando el análisis en los Estados nacionales y en la soberanía, la globalización no implica per se el final de la política sino su salida del marco categorial de la organización política doméstica (Beck, 1998). Consecuentemente con esto, existe una proliferación de actores y discursos que desafían la exclusividad de los Estados para el direccionamiento de las sociedades. Como ejemplo de esto surge lo interestatal, lo transnacional, lo supranacional, lo subnacional, lo no estatal (Levitt, 2011, Mármora, 2010), y lo interméstico (Rosenau, 2004; Hocking, 1995) como procesos y espacios políticos que se desarrollan superando la idea tradicional de Estado nacional y con capacidad de participación en el escenario del poder global.

La complejidad de las relaciones políticas que emergen en la era global presenta una realidad paradójica para los Estados nacionales. La existencia de actores políticos supranacionales y subnacionales son indicativos de una sociedad que ha dejado de ser Estado – céntrica. Los escenarios de la política global se han diversificado al punto que actores y discursos plurales han ganado espacio y legitimidad dentro del debate y marco de decisión producido por fuera de los contextos nacionales. No obstante, no por esto los Estados se han erosionado. Han dejado de ser los actores exclusivos de la política, pero sin duda siguen siendo las unidades e instituciones a través de las cuales se ordenan las relaciones geopolíticas y la estructura de autoridad hacia adentro y hacia afuera de sus fronteras. Hay una dualidad consistente en que "la nueva política (...) es horizontal además de vertical, transnacional además de nacional" (Kaldor, 2001: 112), es nacional pero también global.

La estructura básica de los Estados sigue permaneciendo sobre la base de características funcionales, territoriales e identitarias, sin embargo, la expansión de la política hacia afuera condiciona y transforma su soberanía. El influjo de actores externos o la vinculación voluntaria a instituciones supranacionales modifica el estatuto de autonomía de los Estados nacionales.

La emergencia de comunidades supranacionales y de la sociedad transnacional ha revelado la doble faz que hoy presenta el problema nacional. En efecto, la misma crisis del Estado, sobre la que se especula desde hace un siglo, es identificada, o así se intenta al menos, como una crisis de su soberanía (vale decirlo a la inversa) en sus dos dimensiones externa e interna. En el orden externo, por la existencia de instancias internacionales y supranacionales respecto de las cuales los Estados no sólo no adoptan una actitud de rechazo como antaño, sino que instan su incorporación a ellas, o que se traduce en la adaptación de su política y de su ordenamiento jurídico, a la de dichas organizaciones, al menos en algunos - pero crecientes- aspectos (Torres del Moral, 2012: 28).

La cesión voluntaria – y en cierto modo debilitamiento – de la autonomía de los Estados ante instituciones supranacionales puede tener efectos

¹ Ejemplo de esto es la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, las cartas de los Tribunales de los Crímenes de Guerra de Tokio y Nuremberg, el Pacto sobre Derechos Civiles y políticos (1966) y la Convención Europea sobre Derechos Humanos (1950) (Held, 1997) a través de estos documentos los individuos de manera universal son objeto de deberes y derechos.

sobre los distintos tipos de soberanía existentes. La soberanía westfaliana se debilita en el momento en que los actores nacionales pierden la exclusividad para la dirección de la sociedad. La integración y legitimidad estatal otorgada a organismos supranacionales de distinta índole avala la existencia de actores externos con capacidad de incidencia en asuntos domésticos. Las decisiones tomadas en estos escenarios pueden llegar a influir sobre la estructura de autoridad interna de los Estados, signo claro del debilitamiento de la soberanía westfaliana.

Ahora, mientras la soberanía westfaliana se debilita con la participación de los Estados en espacios de decisión por fuera de sus fronteras y por la injerencia de actores externos, la soberanía legal internacional podría fortalecerse. La integración de los Estados para la determinación de políticas cooperativas ratifica el reconocimiento mutuo entre estas unidades políticas legítima y formalmente instituidas. Paradójicamente en este caso, lo supranacional no invisibiliza lo estatal sino que al contrario confirma la importancia de estas instituciones y de su capacidad de agencia, incluso como mecanismo para corroborar la soberanía interdependiente, la cual tiene como objetivo, el control de flujos – bienes, capitales, personas – a través de las fronteras, tema clave para un contexto que fortalece la economía globalizada y la cooperación estatal para su viabilidad.

Ejemplo de esto son los mecanismos de integración regional. Estos nuevos escenarios globales resultan de la cooperación y coordinación interestatal para el fomento económico de las regiones. Con la emergencia de estos espacios políticos y económicos, el Estado reivindica su soberanía a través de la capacidad autónoma de decidir participar en la creación de organismos de decisión y de deliberación por fuera de sus fronteras. No obstante, en otra perspectiva, ceder voluntariamente poder o capacidad de decisión en instancias que extralimitan los Estados podría ser un signo de crisis de la eficiencia y cambio de escala para el tratamiento de algunos problemas (Novick, 2008) pero sobre todo del debilitamiento de la soberanía westfaliana.

En coherencia con esto, por un lado, los Estados no pueden dejar de tomar medidas de control en relación a asuntos domésticos tales como: legislación sobre empresas extranjeras, inmigración etc. aspectos que terminan confirmando el carácter nacional de la política y del control del territorio; pero por otro lado, tampoco pueden dejar de coordinarse con otros Estados para la eficacia transnacional de dichas medidas (Torres del Moral, 2012) o mantenerse ajeno y cerrado al debate político global. Ambos contextos presentan desafíos distintos para la autonomía de los Estados; la pérdida de soberanía westfaliana parece inevitable ante una realidad globalizada, interconectada y supranacional al tiempo que la reiteración de la soberanía legal internacional e interdependiente confirman la vigencia de lo estatal nacional como estructura de autoridad para la regulación, control y dirección de los territorios y las sociedades.

Estado nación, soberanía y migración

Un aspecto importante de la globalización, además de la imbricación de los Estados a partir de actores supranacionales o transnacionales que funcionan en arenas políticas independientes del marco doméstico, y que a su vez tiene implicancias sobre los Estados nacionales y su soberanía, es la movilidad de las personas a través de las fronteras². Aunque este ha siendo un hecho restringido por las barreras fronterizas de los Estados y la concepción territorial

² La migración ha sido un proceso constante en el desarrollo de la historia de las sociedades, no obstante, en la modernidad contemporánea este hecho ha tomado mayor fuerza por cuenta de las revoluciones en las tecnologías de la información, la comunicación y el transporte.

de los mismos, es sin duda, un fenómeno de gran trascendencia en el mundo contemporáneo³ y en la historia de las sociedades.

El fenómeno migratorio se ha convertido en uno de los más importantes retos para los Estados nacionales en la época global por ser un símbolo de la erosión de la soberanía (Castles, 2003, p.26). El control de la movilidad a través de las fronteras es uno de los objetivos de la soberanía interdependiente e incluye la regulación de los flujos de personas, no obstante, por cuenta del aumento de la migración irregular este hecho se ha convertido en un desafío en el sentido de que el movimiento (no autorizado) de individuos a través de los límites de los Estados, puede violar el principio de soberanía sustentado en la delimitación y cierre territorial (Hollifield, 2006).

La concepción clásica para la gestión del fenómeno migratorio en la perspectiva de las capacidades otorgadas por la soberanía westfaliana puede transformarse a partir del influjo de actores externos sobre los Estados nacionales. La expansión de la política en escenarios que superan los espacios domésticos ha producido demandas y discursos relacionados con la migración en clave de Derechos Humanos, derechos de trabajadores migrantes, política internacional sobre refugio entre otros. Esta cuestión abre la puerta para la formulación de interrogantes sobre la influencia real de estos actores y espacios en la transformación de la estructura de autoridad para la gestión de este fenómeno. Del mismo modo, la vinculación voluntaria de los Estados a mecanismos de integración regional o a tratados internacionales puede incluir la cooperación en temas sobre movilidad lo cual podría incidir en la transformación de las políticas nacionales para el tratamiento de esta cuestión.

No obstante, en la mayoría de los casos el Estado es discrecional para asumir o no las regulaciones y recomendaciones internacionales propuestas en relación a este tema, principalmente, cuando las decisiones son interestatales (dependientes de los intereses de los gobiernos) sin estructuras institucionales supranacionales que obliguen o coarten el cumplimiento de la normatividad y de los acuerdos. Los Estados se vinculan a decisiones sobre el asunto migratorio a través de convenios o tratados con actores e instancias externas pero siempre bajo la premisa de la armonización voluntaria (Krasner, 1999) de lo internacional y lo doméstico, hecho que de igual modo vulnera la soberanía westfaliana y ratifica la soberanía legal internacional producto del reconocimiento del estatus político de los Estados.

En el plano de las regulaciones jurídicas y políticas para la gestión migratoria, el Estado puede ser discrecional, autónomo y determinar para sus territorios decisiones que se corresponden con sus intereses y con los de los actores políticos internos. La regulación de los flujos migratorios es un atributo importante de los Estados nacionales sobre la base de la necesidad de clasificar y diferenciar a la población que habita adentro de su territorio (Domenech, 2009). En cierto modo, la regulación de las migraciones contribuye a la construcción de la estaticidad (Torpey, 2000), a la reivindicación del Estado como actor autónomo y soberano capaz de definir— a través de sus políticas migratorias—los controles que permitan o contengan la entrada de las personas a través de sus fronteras (Mármora, 2010), así como la potestad para determinar los criterios distintivos entre propios (ciudadanos) y extraños (extranjeros).

La selectividad es uno de los mecanismos a través de los cuales, los Estados producen las clasificaciones para definir los criterios de entrada y permanencia en sus territorios; de modo que, la inmigración por sí misma no es de plano rechazada sino que se filtra a través de condiciones restrictivas y ha sido uno de los aspectos que ha ayudado a la consolidación del Estado

³ La circulación de las personas entre países es parte integral de un mundo en proceso de globalización, actualmente la cifra de personas que viven fuera de su país es de cerca de 215 millones catalogados como de migrantes internacionales (Abreu y Batmanghlich, 2013).

moderno y de los imaginarios sobre la identidad nacional como soportes a través de los cuales el Estado monopoliza los medios legítimos de movilidad. Esta monopolización se entiende como el derecho exclusivo que tiene el Estado para autorizar y regular los flujos de personas y las migraciones internacionales (Torpey, 2000; Domenech, 2009).

Las respuestas estatales frente a la migración dependen de las perspectivas que asumen los Estados soberanamente sobre este tema. Las políticas y criterios oscilan entre concepciones que sustentadas en la soberanía restringen la entrada y residencia de personas en el territorio (Mármora, 2010) cerrando fronteras y marcando límites claros con los extranjeros; y otros enfoques que también desde la soberanía, les permite reconocer a los migrantes como objeto del derecho interno. Independiente del carácter de las decisiones que se asuman, el Estado y la capacidad de regulación de la migración, en efecto le permite detentar "la monopolización de los medios legítimos de la movilidad" (Torpey, 2000) como un aspecto clave que pone en vigencia la existencia de los Estados, su papel y cómo se piensan a sí mismos a partir de este fenómeno (Domenech, 2009).

La autonomía del Estado en esta materia está directamente relacionada con la idea de Estado nación soberano. Así, la diferenciación y clasificación de quienes pertenecen o a quiénes se les adjudica el derecho de ingreso y permanencia en un territorio son acciones todas producidas a través de las políticas migratorias de un Estado⁴, las cuales en efecto, no son sólo respuestas burocráticas al fenómeno de la movilidad sino que en esencia reflejan las filosofías y concepciones institucionales e ideológicas sobre la nación. "Para la construcción del Estado-nación los extranjeros representaron y lo siguen haciendo, la antítesis de lo que el Estado busca representar: la unidad, el conjunto, lo que unifica; exactamente lo contrario de lo que la extranjería expresa: lo distinto, lo diverso, lo opuesto" (Calderón, 2010: 115-116).

La monopolización de los medios legítimos de la movilidad, es uno de los mecanismos a través de los cuales los Estados nacionales persisten y refuerzas sus formas tradicionales (Calderón, 2010, *Op.Cit*). Sin embargo, a lo largo de la discusión de este artículo se ha hecho la afirmación según la cual, el espacio político de toma de decisiones de los Estados, se ha ampliado a marcos que funcionan en contextos globales. Los escenarios nacionales han dejado de ser espacios exclusivos para la deliberación y toma de decisiones, el espacio político doméstico es compartido con diversas fuerzas y agencias (Arditi, 2001) que extralimitan las fronteras nacionales. En ese orden, vale la pena preguntarse ¿hasta qué punto y bajo qué características la permeabilidad política de los Estados permite la injerencia en el manejo doméstico del tema migratorio por parte de organismos e instituciones que operan por fuera de los marcos políticos del Estado nacional? ¿Cómo se instituye el espacio político *interméstico* entre el Estado y actores externos sobre la base de la deliberación en torno al fenómeno de la movilidad?

Ejemplo de la ampliación de los marcos de decisión globales con impacto sobre el espacio estatal para la toma de decisiones son los mecanismos de integración regional los cuales se organizan desde unas perspectivas multidimensionales que van desde aspectos geográficos hasta cuestiones sociales, políticas, culturales (Novick, 2011) e incluso de agendas compartidas sobre movilidad:

^{4 &}quot;La categoría de *inmigrante* no es una consecuencia de los hechos, sino una decisión clasificatoria. No emana de la naturaleza de los movimientos de población, es el resultado histórico de la imposición de determinada forma de visión y división que promueve un tipo de políticas que mientras restringen y problematizan ciertos movimientos de población, facilitan y normalizan otros" (Domenech, 2009, p. 17).

Resulta relevante estudiar los efectos de la integración económica sobre la migración internacional, pues ella constituye un elemento central y conflictivo (...) Se ha señalado que si bien todo proceso de integración tiene efectos sobre la migración internacional y todavía no es posible evaluarlos adecuadamente, aquellos acuerdos que aspiran a crear mercados comunes contienen compromisos explícitos que propician la conformación de una ciudadanía comunitaria, exigiendo políticas migratorias más abiertas y flexibles" (Novick, 2008: 75- 76).

En relación a lo anterior se identifican algunas paradojas. El Estado como institución soberana tiene la facultad autónoma para la regulación y control de los flujos migratorios a través de sus fronteras, y según lo argumentado hasta acá, esta capacidad es un elemento que soporta y reafirma la estructura y vigencia de los Estados, es un símbolo de las concepciones territoriales, identitarias y de poder que detentan estas instituciones sobre la base de principios e intereses internos. No obstante, reiterando las preguntas hechas con anterioridad, la migración ha dejado de ser un fenómeno tratado exclusivamente en los espacios políticos nacionales y, ante la emergencia de organismos que funcionan por fuera de las fronteras de los Estados como instituciones supranacionales e interestatales esta cuestión entra a hacer parte de sus agendas lo cual abre el interrogante por la manera en que inciden estos nuevos escenarios globales en los procesos domésticos para el tratamiento y política migratoria, las características de su desarrollo en dimensiones y escalas nacionales y regionales.

Entonces, de acuerdo a lo anterior, existen diferentes concepciones para el manejo político de la cuestión migratoria. Algunos investigadores plantean un desplazamiento que va desde lo nacional a lo global (Mármora, 2010) y otros que consideran por el contrario, que existe una renacionalización de las políticas migratorias (Sassen, 2001). De cualquier manera, lo que se pone en evidencia es la transformación de los espacios políticos estatales y su imbricación con actores externos para el tratamiento del fenómeno migratorio. Esta intersección entre espacios políticos domésticos e internacionales podrían estar instituyendo un campo *interméstico* para la toma de decisiones en materia migratoria que cuestiona y pone en entredicho la vigencia de la idea cerrada de Estado-nación.

Vale entonces la pena confirmar si el unilateralismo estatal tradicional se transforma en formas articuladas de decisión a través de convenios bilaterales, procesos consultivos de migración y consensos intergubernamentales (Mármora, 2010) que tengan lugar a través de los mecanismos de integración regional y que revelen la pérdida de poder exclusivo de los Estados sobre los asuntos migratorios además de la consolidación de espacios de decisión multinivel que resulten en la transformación de la soberanía estatal por el influjo de actores e instituciones con características supranacionales o interestatales.

Integración regional, Estado y migración: las experiencias de Mercosur y TLCAN

Los mecanismos de integración regional responden a nuevos escenarios de decisión y gestión económica y política a escala regional y global, que permiten vislumbrar realidades novedosas en cuanto a la organización internacional de los recursos, las demandas territoriales y los mecanismos formales e informales para la toma de decisiones. La integración regional se presenta como una perspectiva alternativa de la política global que desafía la estructura institucional clásica de los Estados nacionales.

Dentro de las principales experiencias de integración regional en el Cono Sur y en América del Norte se encuentran el Mercado Común del Sur (Mercosur) y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) o NAFTA (North American Free Trade Agreement) por sus siglas en inglés. Estos mecanismos de integración regional se fundan sobre la base de intereses económicos los cuales se gestionan a través de la cooperación y la acción intergubernamental. La interacción de estos nuevos escenarios con los Estados nacionales podría tener implicancias en términos de la toma de decisiones como resultado de un contexto donde las perspectivas funcionales y territoriales de los Estados, dependen y funcionan cada vez más articuladamente con escenarios, acuerdos y tratados de carácter global y regional.

El mercado Común del Sur -Mercosur-

El Mercosur, como mecanismo de integración regional, tuvo su origen en la década del 90, producto de intereses empresariales alineados en la lógica de la apertura y el libre comercio. En su etapa inicial la propuesta parecía centrada en cuestiones económicas y de mercado (tarifas aduaneras, políticas macroeconómicas etc.) (Novick, 2011). No obstante, por lo menos en la integración propiciada en el Cono Sur, la movilidad de personas ha resultado ser un asunto históricamente relevante y por tanto de discusión ineludible entre los países miembros, lo cual plantea algunas decisiones consensuadas sobre aspectos territoriales y de política que permitan la gestión del fenómeno migratorio.

El Mercosur concentró los primeros tratados y acuerdos en cuestiones económicas tales como la unión aduanera. Paulatinamente, la temática migratoria se ha vinculado desde un principio de reciprocidad entre los Estados miembros y se crea a través de ella el imaginario según el cual, la libre movilidad representa la contraparte social de las políticas económicas en el marco de la integración (Mármora, 2002).

En relación con lo anterior, una de las decisiones más importantes producidas en el Mercosur referente a la movilidad fue la firma de los "Acuerdos de Residencia" de 2002⁵. Estos acuerdos han representado un avance en el tema de la migración regional debido a la intención implícita de regular la movilidad territorial fronteriza. No obstante, algunos países no han articulado esta decisión a sus propias legislaciones (Modolo, 2010). Esto podría confirmar que la integración regional – como una forma de expansión de la política hacia afuera- no implica en todos los casos y decisiones cesión de la soberanía, sino negociación permanente a través de la autonomía estatal.

En esta misma perspectiva, el Mercosur ha planteado el concepto o idea de "Libre Circulación" la cual es una puerta de entrada para la generación de un proceso y espacio común entre los países (Aguirre et al., 2010) similar a la experiencia que se ha mostrado desde la Unión Europea. La noción de "Libre circulación" "Sostienen Mármora y Pérez Vichich, transforma a la variable migratoria en un elemento clave de los procesos de integración económica y configura el núcleo de la dimensión social de la integración" (Aguirre et al., 2010). La integración en el Sur no ha sido entonces exclusivamente económica – aunque este sea su objetivo explícito – la movilidad y la migración son cuestiones importantes de estos procesos.

Aunque la facilitación de la movilidad puede estar dentro de los planteos y agendas de los mecanismos de integración regional y aunque ha habido avances significativos en esta materia, en el caso del Mercosur todavía no se ha llegado al punto de una política de fronteras abiertas, lo cual reitera la relevancia de la estructura estatal para la gestión migratoria y el control territorial. De hecho, debe recordarse que si bien Mercosur tiene una estructura institucional particular, esta estructura debe armonizar con los fundamentos políticos y jurídicos de cada país "el desarrollo de este espacio de integración coexiste

⁵ Los acuerdos de residencia entraron en vigencia en 2008. Fueron aprobados por Brasil, Argentina y Bolivia en 2004 por Uruguay y Chile en 2005 y por Paraguay en 2008 (Novick, 2011).

con los sistema político-jurídicos nacionales de los países que lo conforman (Aguirre et al., 2010, p.66) aspecto clave del reconocimiento de las soberanías nacionales y de la constatación de la soberanía legal internacional.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte -TLCAN-

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, entró en vigencia en 1994 y representó la institucionalización de procesos económicos de larga trayectoria histórica entre México, Canadá y Estados Unidos. El antecedente de la asociación económica de la región fue la firma del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Canadá en 1988 (Oropeza García, 2014). Dos años más tarde, a principios de la década del 90, México se suma a las negociaciones que pactarían las condiciones de un tratado regional entre los países del Norte (Gutiérrez, 2014) el cual terminaría por formalizar una relación económica que ya existía desde décadas atrás. "Los Estados Unidos son el principal socio comercial de México desde los años treinta del siglo XX y las exportaciones e importaciones binacionales representan más de tres cuartas partes del comercio exterior mexicano" (Ramírez et al., 2012: 8).

La consolidación de este tratado se sostuvo sobre la base de integrar las ventajas comparativas de cada uno de los países miembros con el fin de fortalecer las capacidades productivas y competitivas del mercado regional. Las proyecciones de sus resultados apuntaban al mejoramiento del crecimiento, las inversiones, el empleo y las condiciones de vida de la población (Gutiérrez, 2014). El TLCAN es un acuerdo fomentado e impulsado a través de la idea de bloques económicos capaces de formalizar un proceso de producción transfronteriza, históricamente desarrollado entre los tres países (Gutiérrez, 2014). No obstante, dentro de todas las consideraciones productivas vinculantes, quedaron por fuera las discusiones en torno a la migración irregular⁶ de fuerza de trabajo desde México hacia los otros dos países, o mejor, se incluyeron pero desde la perspectiva de intentar conseguir reducirla como parte de los objetivos de la integración⁷.

La iniciativa de integración regional entre los países del Norte – México, Estados Unidos y Canadá – es buen ejemplo para comprender una apertura y liberalización de fronteras para el flujo de capitales, bienes, mercancías e información pero en menor medida para la libre movilidad de las personas, por lo menos desde México hacia los otros dos países. La discusión sobre el asunto migratorio en el marco de las negociaciones del TLCAN han tenido varias características: a) ha priorizado la cuestión desde el enfoque de la migración regular de trabajadores calificados a través de compañías y procedimientos legales de visado⁸, b) la migración irregular se trata como un problema para los Estados Unidos. Por tanto dentro de los propósitos del TLCAN se encuentra la reducción de los flujos migratorios irregulares desde México hacia ese país (Oropeza, 2014).

⁶ En el marco del TLCAN se vincularon temas sobre la migración regular desde la perspectiva de la movilidad calificada, es decir, entró en la discusión la asignación de visas laborales para transferencias de fuerza de trabajo entre compañías (Jiménez Godínez, s.f) En: https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/Migracion_Legal_Miguel_Angel_Jimenez.pdf

⁷ La apertura económica a través del TLCAN "generaría ganancias en eficiencia X, gracias a la mayor competencia y superior productividad, cuyo crecimiento se aceleraría por la difusión tecnológica. La disponibilidad de insumos de mejor calidad y menor precio reduciría costos productivos. Los beneficios en bienestar se lograrían por la especialización en bienes intensivos en trabajo de acuerdo a las ventajas comparativas. Estos beneficios redundarían en más empleo y menor migración, punto este que se enfatizó en México" (Puyana, 2014).

⁸ Dentro del TLCAN "si bien no se reguló el movimiento de personas en general, se reguló el movimiento de personas en general, se reguló el otorgamiento de los visados TLC o "NAFTA VISAS" para cuatro categorías: visitantes de negocios, comerciantes e inversores, personal trasladado por empresas y profesionales" (Modolo, 2013).

Encarar la cuestión sobre la migración entre los países del Norte ha sido un tema sensible. La histórica emigración de ciudadanos mexicanos hacia los Estados Unidos⁹ y la importancia que toma la migración de tránsito para México, marca un punto de inflexión política importante dentro del acuerdo de integración regional. De hecho, deliberadamente, es una cuestión que ha preferido marginarse o minimizarse dentro de la agenda de negociación. "(...) pronto resultó claro que incluir a la migración de trabajadores en la agenda de negociación, tema de indudable interés para México, habría comprometido el acuerdo interno que los Estados Unidos de América (EUA) requería para negociar" (Alpízar, 2014)

Del lado mexicano algunos gobiernos han hecho esfuerzos para que se amplíe el debate y el acuerdo de integración hacia el asunto migratorio. Durante la presidencia de Vicente Fox (2000-2006) se hicieron algunas apuestas políticas para que esta cuestión hiciera parte de la agenda de discusión entre Estados Unidos y México. Pese a estos esfuerzos, los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 frustraron esta intención y hubo como respuesta de parte de los Estados Unidos un endurecimiento de la política de control migratorio sustentada en los intereses de la seguridad nacional, con efectos directos sobre la posibilidad de ampliación y flexibilización del TLCAN con referencia a la movilidad de las personas entre las fronteras del norte lo cual ha resultado en una política rígida y de securitización.

No obstante, el tema migratorio emerge y poco a poco termina haciendo parte de las discusiones sobre el TLCAN. A partir de la celebración de la Cumbre de Líderes de América del Norte realizada desde el año 2005, esta cuestión ha sido paulatinamente vinculada a las agendas de discusión y, aunque no se llega a una política regional de fronteras abiertas, el hecho de que la movilidad regional sea incluida dentro del marco de desarrollo de un acuerdo concebido principalmente como económico, resulta ser un hecho de gran trascendencia. Los avances en cuanto al tema migratorio se consolidan en acuerdos sobre movilidad laboral calificada¹⁰ y movilidad de estudiantes, exclusivamente pero sigue sin resolverse ni discutirse estructuralmente el fenómeno migratorio de la región.

Conclusiones

Una de las premisas fundamentales desarrolladas en este artículo es que en un contexto de interconexiones políticas planetarias, el Estado se ha transformado y ha dejado de ser un actor exclusivo para la orientación de la sociedad. Los organismos supranacionales y los mecanismos de integración regional emergen como actores a través de los cuales, la política doméstica interactúa funcionalmente con niveles por fuera de su propio marco. La expansión de la política hacia ámbitos más allá de los Estados nacionales (Arditi, 2001, p.60) y su intersección con actores externos instituye el nivel *interméstico* de las relaciones políticas contemporáneas, y una de las realidades que mejor ha puesto en cuestión y ha debatido con la vigencia de la soberanía westfaliana – y otras

⁹ Uno de los momentos más dinámicos de la emigración hacia el país del norte se inicia en la década del 70 del siglo XX y aunque ha habido una disminución tras la crisis del 2008, sin duda, es la principal corriente migratoria hacia el exterior. Los datos de inmigrantes estadounidenses nacidos en México alcanzan una cifra cerca a los 12 millones (Ramírez G, T, Ángel Castillo, 2012) y, si se consideran a los hijos de mexicanos nacidos allí la cifra sube a 33.7 millones de personas aproximadamente. De modo que para el total de inmigrantes en los Estados Unidos los mexicanos representan un 27,8% (Delgado Wise y Mañán García, 2005).

¹⁰ En la cumbre del 2014 realizada en Toluca Estado de México, se lanzó el Programa "Viajero Confiable" el cual tiene como propósito crear un sistema de información de las personas que transitan con frecuencia entre los tres países con el fin de agilizar el ingreso entre fronteras. http://www.viajeroconfiable.inm.gob.mx/

formas de soberanía - de los Estados nacionales por cuenta del desdibujamiento de la línea que separa la política interna de la internacional (Arditi, 2001, p.57).

Ahora, uno de los fenómenos que mejor ha dado cuenta de la autonomía estatal y de sus facultades soberanas sobre la base de la estructura interna de autoridad, consiste en la monopolización de los medios legítimos de la movilidad (Torpey, 2000) a través de la cual, los Estados defienden la potestad de regular y controlar los flujos migratorios en sus fronteras. Esta capacidad, es reafirmante de la estructura tradicional de los Estados en la perspectiva de la soberanía territorial y política que demarca las fronteras físicas y simbólicas de los Estados como unidades políticas organizadas que ordenan el espacio político nacional. No obstante, la visión Estado - céntrica se ha tenido que replantear por cuenta de la emergencia de actores supranacionales y subnacionales que hallan un lugar para la interlocución en torno al poder y la política. Muchos de los espacios y actores políticos existentes por fuera del marco doméstico han asumido parte del debate global en relación al fenómeno migratorio, esto resulta en la formulación de interrogantes en torno a la influencia de estos actores, políticas y discursos supranacionales en el tratamiento interno de las migraciones internacionales y el debilitamiento que esto produce de la idea de la soberanía nacional.

Uno de los ejemplos de estos espacios políticos que extralimitan las fronteras de los Estados nacionales, son los mecanismos de integración regional. Producto de acuerdos interestatales estos escenarios resultan de la decisión voluntaria de los Estados de expandir la política nacional hacia afuera y ampliar los marcos de decisión y cooperación. La interestatalidad y supranacionalidad de estos espacios podría en efecto, ser una señal de la vigencia que cobra la soberanía legal internacional soportada sobre el reconocimiento mutuo entre los Estados pero al mismo tiempo es una cuestión que problematiza el mantenimiento de la soberanía westfaliana y más aún sí se observan las interacciones políticas de lo doméstico y lo regional en clave migratoria. Se reitera lo que ya se había planteado antes en la perspectiva de las paradojas que surgen de la confirmación de lo estatal por la capacidad autónoma para el tratamiento de las migraciones internacionales, y lo que ha implicado para ello el manejo compartido de agendas y políticas sobre migración gestionadas en los escenarios de integración.

Esta cuestión vista desde la perspectiva de los dos casos tratados, del TLCAN y el Mercosur, definidos como los mecanismos de integración más importantes del Sur y del Norte del continente americano (Gratius, 2008) resalta el hecho de que ambos acuerdos son producto del auge del regionalismo abierto en América Latina cuyo propósito era la generación de mecanismos de integración con la economía mundial, es decir, en sus orígenes tanto el Mercosur como el TLCAN, compartían el objetivo de implementar y fortalecer la competitividad del mercado regional. Otro rasgo común importante es que los dos casos se ajustan al modelo intergubernamental liberal resultante de la cooperación voluntaria entre Estados (Gratius, 2008). El Mercosur, es ejemplo de un modelo de integración Sur - Sur que surge inspirado en propósitos económicos pero que evoluciona hasta la consolidación de una dimensión político estratégica que ha dado el carácter multidimensional a la alianza. La integración Norte - Sur desarrollada a través de la iniciativa del TLCAN y en ella México, es un acuerdo principalmente comercial sin mucho diálogo o cooperación política en otras esferas diferentes a la económica.

Así entonces, aunque las alianzas y acuerdos de integración se instituyan sobre la base de cuestiones económicas, en los dos casos logra observarse cómo el tema migratorio ha sido uno de los ejes que ha logrado evolucionar y se ha posicionado como un aspecto clave en el debate de los mecanismos de integración regional. La deliberación en torno al tema migratorio no se

traduce necesariamente en la formulación de políticas pero es un indicador de la importancia del asunto en el contexto regional. En el caso del Mercosur, los avances han sido notorios. Se han facilitado los procedimientos para la movilidad de las personas a través de las fronteras de los países miembros y asociados y muchas de estas decisiones se han armonizado con las políticas nacionales; ejemplo de esto Argentina como uno de los Estados que ha ajustado algunas de las decisiones del bloque a su estructura jurídica. En contraste con esto, en el desarrollo del TLCAN el factor de la movilidad se mantuvo marginado por mucho tiempo, y pese a que paulatinamente empieza a incluirse, se hace desde la perspectiva de la movilidad de trabajadores y de estudiantes y desde la importancia de la seguridad fronteriza, sin que entre en el debate la relevancia de las acciones bilaterales entre México y Estados Unidos para hacer frente a la migración irregular y la migración de tránsito a través de la frontera Norte, señal de las divergencias de los intereses de los gobiernos en este tema y de las asimetrías políticas para plantear otras agendas de discusión y de interés regionales.

Bibliografía

- Abreu, J. L., y Batmanghlich, C. 2013 "Migración y desarrollo" en *International journal of good conscience*.
- Aguirre, O., Mera, G., y Nejamkis, L. 2010 "Políticas migratorias e integración regional. La libre circulación y los desafíos a la ciudadanía" en S. Novick, *Migraciones y Mercosur: una relación inconclusa* (Buenos Aires: Catálogos).
- Alpízar, R. 2014 "Veinte años del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN): saldos y perspectivas" en A. Oropeza García, *TLCAN 20 año: ¿Celebración, desencanto o replanteamiento?* (México D.F: UNAM).
- Arditi, B. 2001 "Soberanía light y ámbitos supranacionales" en *Perfiles Latinoamericanos*, *17*.
- Beck, U. 1998 ¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización (Barcelona: Paidós).
- Beck, U. 2001 *Presente y futuro del Estado de bienestar: el debate europeo* (Buenos Aires: Miño y Dávila Editores).
- Calderón Chelius, L. 2010 Los superhéroes no existen. Los migrantes mexicanos ante las primeras elecciones en el exterior (Ciudad de México: Instituto Mora).
- Castles, S. 2003 "La política internacional de la migración forzada" en *Migración y desarrollo*.
- Delgado, W., y Mañán García, O. 2005 "Migración México Estados Unidos e integración económica" en *Política y Cultura*, 9-23.
- Domenech, E. 2009 *Migración y política: el Estado interrogado* (Universidad Nacional de Córdoba).
- Held, D. 1997 La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita (Barcelona: Paidós).
- Hocking, B. 1995 Localizin foreign policy: non-central, Governments and multilayered diplomacy (St. Martin: St. Martin's Press).
- Hollifield, J. 2006 "El emergente Estado migratorio" en A. Portes, y Josh, DeWind, *Repensando las migraciones: nuevas perspectivas teóricas y empíricas* (Zacatecas: Miguel Ángel Porrúa).
- Iglesias, F. 2006 *Globalizar la democracia: Por un parlamento mundial* (Buenos Aires: Manantial).
- Kaldor, M. 2001 Las nuevas guerras: violencia organizada en la era global (Barcelona: Kriterios Tusquets).

- Kaldor, M. 2005 La sociedad civil global (Barcelona: Tusquets Editores).
- Krasner, S. 1999 Soberanía, hipocresía organizada (Barcelona: Paidós).
- Levitt, P. 2011 "Transnational gaze" en Migraciones internacionales, 9-44.
- Mann, M. 2003 "¿Ha terminado la globalización con el imparable ascenso del Estado Nación?" en J. Monedero *Cansancio del Leviatán* (Madrid: Trotta).
- Mármora, L. 2002 Las políticas de migraciones internacionales. (Buenos Aires: Paidós).
- Mármora, L. 2010 "Modelos de gobernabilidad migratoria: la perspectiva política en América del sur" en *Artigos*.
- Modolo, V. 2010 "La movilidad territorial en el Mercado Común Europeo y Mercosureño" en S. Novick *Migraciones y Mercosur: una relación inconclusa* (Buenos Aires: Catálogos).
- Muguerza, R. 2014 "El TLCAN y el modelo mexicano de desarrollo: evaluación y líneas de mejora para el siglo XXI" en A. Oropeza García, *TLCAN 20 año: ¿Celebración, desencanto o replanteamiento?* (Ciudad de México: UNAM).
- Novick, S. 2006 Mercosur y migraciones: el caso argentino. *Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población*, (págs. 1 16). Guadalajara.
- Novick, S. 2008 "Mercosur y Migraciones: La experiencia argentina" en N. Meichtry, A. Pellegrino, y E. Bologna *Migrantes latinoamericanos: El estado de las investigaciones en la región* (Río de Janeiro: Asociación Latinoamericana de Población).
- Novick, S. 2008 Migración y políticas en Argentina: tres leyes para un país extenso (Buenos Aires; Catálogos/Clacso).
- Novick, S. 2011 "Migraciones en el Cono Sur: políticas, actores y procesos de integración" en F. Bela, L. Rivera Sánchez, C. Stefoni, & M. Villa Martínez, La construcción social del sujeto migrante en América Latina. Prácticas representaciones y categorías (Quito: Clacso/Flacso).
- Novick, S., y Murias, M. G. 2005 Dos estudios sobre la migración reciente en la Argentina (Buenos Aires: Instituto de investigación Gino Germani).
- Oropeza, A. 2014 TLCAN 20 años ¿Celebración, desencanto o replanteamiento? (México, D.F: UNAM).
- Puyana, A. 2014 "La política comercial de México: el legado de los veinte años del TLCAN" en A. Oropeza García, *TLCAN 20 año: ¿Celebración, desencanto o replanteamiento?* (Ciudad de México: UNAM).
- Ramírez, G. T., y Ángel, Castillo, M. 2012 *México ante los desafíos recientes de la migración internacional* (México D. F: Consejo Nacional de Población).
- Rosenau, J. 2004 "Strong demand, Huge supply: governance in a emerging epoch" en Bache, y Flinders *Multilevel gobenance* (Oxford: Oxford University Press).
- Sassen, S. 2001 ¿Perdiendo el control? La soberanía en la era de la globalización (Barcelona: Bellaterra).
- Singer, P. 2003 *Un solo mundo. La ética de la globalización* (Barcelona: Paidós).
- Stiglitz, J. 2002 El malestar en la globalización (México: Taurus).
- Torpey, J. 2000 *The invention of passport. Survillance, citizenship and the state* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Torres del Moral, A. 2012 "Del Estado absoluto al supranacional" en *RedCe*, 19-41. Recuperado el 6 de marzo de 2015

- Vertovec, S. 2003 "Concebir e investigar el transnacionalismo" en A. Portes, L. Guarnido, y P. Landolt *La globalización desde abajo: transnacionalismo inmigrante y desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latins* (México D.F: Flacso México).
- Weber, M. 1964 *Economía y Sociedad* (México, D.F: Fondo de Cultura Económica).
- Zolo, D. 2006 *Globalización: un mapa de los problemas* (Bilbao: Ediciones mensajero).



El **programa de becas CLACSO-CONACYT** es una iniciativa de movilidad académica regional orientada al campo de las ciencias sociales y las humanidades cuyo principal objetivo es apoyar la formación de investigadores de América Latina y el Caribe que realizan estudios de posgrado en instituciones académicas mexicanas.

A lo largo de su historia México ha sido un país de referencia y un espacio clave para el desarrollo de los académicos e intelectuales latinoamericanos. Continuando esta tradición, numerosos programas de maestría y doctorado de excelencia mexicanos han recibido en sus aulas a estudiantes procedentes de América Latina y el Caribe, a través del programa CLACSO-CONACYT.

Los trabajos reunidos en los **cuadernos CLACSO-CONACYT** constituyen avances de investigación en diversas áreas del conocimiento del campo de las ciencias sociales y las humanidades, producidos por los estudiantes que forman parte del programa. A través de esta iniciativa, CLACSO contribuye a continuar fortaleciendo y ampliando el trabajo de cooperación y desarrollo académico en América Latina y el Caribe.

*** * ***

El **Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales** es una institución internacional no-gubernamental con status asociativo en la UNESCO, fundado en 1967. En la actualidad reúne a 611 centros de investigación y posgrado en el campo de las ciencias sociales y las humanidades situados en 47 países de América Latina, el Caribe, Estados Unidos, Canadá, Alemania, España, Francia y Portugal.



